

➤ NUEVOS TOPES IMPONIBLES PARA EL PAGO DE COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El 11 de enero la Superintendencia de Pensiones publicó los topes impondibles aplicables a las cotizaciones de seguridad social para el año 2021, que luego fueron publicados en el Diario Oficial con fecha 14 de enero.

- 1 En el caso de las cotizaciones de fondo de pensiones (AFP); seguro de salud (Isapre/Fonasa); seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (mutualidad); seguro de acompañamiento de niños y niñas (mutualidad), trabajos pesados (AFP); y seguro de invalidez y sobrevivencia (AFP), el nuevo límite impondible es de 81,7 Unidades de Fomento (aproximadamente USD\$3.200).
- 2 Por otra parte, en el caso de la cotización para el seguro de cesantía (AFC), el nuevo límite impondible es de 122,7 Unidades de Fomento (aproximadamente USD\$4.800).

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a la política de "Rectificación de Cifras de la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra" del Instituto Nacional de Estadísticas, estas cifras podrían ser modificadas durante el mes de febrero, en cuyo momento se establecerán los topes impondibles definitivos para este año. En todo caso, aun de mediar una modificación, los valores señalados serán de todas formas válidos para las remuneraciones correspondientes al mes de enero de 2021.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

*Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl*